Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 983/2013
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA S.R.L.

28 de octubre de 2013

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las Especificaciones Técnicas a ser incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del llamado "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TONERS PARA IMPRESORAS", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 787/13 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Parasoft S.R.L., Data Lab S,A., Tecnoplan S.A., Enterprise S.R.L.,. Molman S.A, El Colegio Import - Export S.A, FAED S.A., Papelera Guaira SRL.

El acto de apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 19/09/13, en la que presentaron sus ofertas las empresas: ParaSoft SRL, Papelera Guaira SRL, Office Compu S.A, Servipro S.R.L, Suministros y Montajes S.R.L. y Master Soft Paraguay S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones
EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** para provisión de Toners, por un monto mínimo de Gs. 3.541.250.- (Guaraníes Tres millones quinientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta) y un monto máximo de Gs. 7.082.500.- (Guaraníes Siete millones ochenta y dos mil quinientos), que será imputado al rubro **340 - BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.** Vigencia del contrato: 1 año.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsables de la Administración del Contrato, a la Lic. Hilda Caballero. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Declarar desierto los lotes: 2 y 7.-

Art. 4º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo